Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío. veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicado Nro.: 63130400300220170030800
Interlocutorio: 1237

En atención al memorial que antecede, presentado por la señora **MARÍA FRANCISCA PIEDRAHITA ARENAS**, quien obra como parte ejecutante dentro del **PROCESO EJECUTIVO** instaurado en contra del señor **OMAR ALBERTO LARGO CARDONA**; en el cual solicita tener como apoderada judicial a la abogada **IVONNE MARCELA QUINTERO LÓPEZ**, no se accederá a su reconocimiento en razón a que el poder se dirige al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío. De lo previo y en aplicación del inciso segundo del artículo 74 de la Ley 1564 de 2012, el mismo deberá dirigirse al juez de conocimiento del asunto.

De igual manera, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, deberá aportar de manera expresa la dirección de correo electrónico que figure inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 117
DEL 26 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dbd69567208714670102a5300abea94c9dfae2971c3c73908f765a4c3765b2**
Documento generado en 25/07/2022 03:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica